



## RESOLUCIÓN No. 240

(22 de agosto de 2017)

Por la cual se autoriza pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d, Decreto 231 DE 2016 Y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9 título 2 capítulo 2 de Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el jefe de planeación, **DANILO OLIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.673.329, se desplazaran el día 28 Y 29 de agosto del año en curso, a la ciudad de POPAYAN al PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL BILATERAL COLOMBIA ECUADOR DE INVESTIGACIÓN

Que la Vicerectoría Administrativa Financiera, emitió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40017 del Rubro A-2-0-4-11-2PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO los siguientes pagos:

NOMBRE	CEDULA	CDP	VALOR
DANILO OLIVEROS	16.673.329	A-2-0-4-11-2, VIATICOS Y GTOS DE VIAJE AL INTERIOR	\$362.970

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
RECTOR

Copie sección Financiera

Proyecto: Iván González  
Elaboro: Edwin Sánchez